



PURO AVAL S.G.R.

ESTADOS CONTABLES

**al 31 de diciembre de 2020 presentados
en forma comparativa con el ejercicio
anterior**

PURO AVAL S.G.R.

Estados Contables

por el Ejercicio n°2 finalizado el 31 de diciembre de 2020

Indice

Composición del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora
Estado de Situación Patrimonial
Estado de Resultados
Estado de Evolución del Patrimonio Neto y del Fondo de Riesgo
Estado de Flujo de Efectivo
Notas
Anexos
Informe de los auditores independientes
Informe de la Comisión Fiscalizadora

PURO AVAL S.G.R.

Consejo de Administración

Titulares

Consejero titular y Presidente: ANTONOVICH, MARIANO JAVIER

Consejero titular y Vicepresidente: DAIMAN DANA, IVAN TEOFILO

Consejero titular: LIEFELDT, VANESA ANABELA

Suplentes

Consejero suplente: LOSADA, JUAN IGNACIO

Consejero suplente: VAICH, CLARISA MARCELA

Comision Fiscalizadora

Titulares

Titular: CASAL, JUAN ENRIQUE NICOLÁS

Titular: BANDE DEBORAH AIXA

Titular: ARROQUI, MARIA LUZ

PURO AVAL S.G.R.

N° de CUIT: 30-71664462-2

Domicilio legal : Bouchard 547, Piso1°, Dpto "11" - Capital Federal

Actividad principal: Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial N.C.P.

Fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia

3 de Septiembre de 2019

Número de inscripción en la Inspección General de Justicia

16952 - Libro 96 - Tomo de Sociedades por Acciones

N° Correlativo I.G.J. 1.945.444

Fecha de Vencimiento de la Sociedad

2 de Septiembre del 2118

CAPITAL

Suscripto: \$240.000,- Integrado: \$240.000,-

240.000 acciones ordinarias escriturales no endosables V.N. \$1.- 1 voto c/u

Estados Contables por el ejercicio N° 2

Iniciado el 01/01/2020 y finalizado el 31/12/2020

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 18/03/2021

LA VISTA CASAL S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 78

Juan E. Casal

(Socio)

Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 322 - F° 24

Firmado a efectos de su identificación

con nuestro informe de
fecha 18/03/2021
Por Comisión Fiscalizadora

Deborah Bande


Mariano J. Artonovich
PRESIDENTE

PURO AVAL SGR.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2020
Comparativo con el ejercicio anterior
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

(En pesos)

	31.12.2020			31.12.2019		
	\$			\$		
	Sociedad de Garantía Reciproca	Actividades del Fondo de Riesgo	Total	Sociedad de Garantía Reciproca	Actividades del Fondo de Riesgo	Total
ACTIVO						
ACTIVO CORRIENTE						
Caja y Bancos (nota 3.1)	251.749	-	251.749	120.000	-	120.000
Creditos Fiscales (nota 3.2)	3.403	-	3.403	-	-	-
Otros Creditos (nota 3.3)	-	-	-	120.000	-	120.000
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	255.152	-	255.152	240.000	-	240.000
ACTIVO NO CORRIENTE						
Creditos Fiscales (nota 3.2)	75.164	-	75.164	-	-	-
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	75.164	-	75.164	-	-	-
TOTAL DEL ACTIVO	330.316	-	330.316	240.000	-	240.000

Las notas y anexos que se acompañan son parte integrante de estos estados.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 18/03/2021

LA VISTA CASAL S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 78

Juan E. Casal

(Socio)

Contador Público (U.B.A.)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 322 - F° 24

Firmado a efectos de su identificación

con nuestro informe de
fecha 18/03/2021
Por Comisión Fiscalizadora

Deborah Bande


Mariano J. Antonovich
PRESIDENTE

PURO AVAL SGR.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2020
Comparativo con el ejercicio anterior
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

(En pesos)

	31.12.2020			31.12.2019		
	\$			\$		
	Sociedad de Garantía Reciproca	Actividades del Fondo de Riesgo	Total	Sociedad de Garantía Reciproca	Actividades del Fondo de Riesgo	Total
PASIVO						
PASIVO CORRIENTE						
Remuneraciones y deudas Sociales (nota 3.4)	79.699	-	79.699	-	-	-
Deudas con socios (nota 3.5)	186.000	-	186.000	-	-	-
TOTAL PASIVO CORRIENTE	265.699	-	265.699	-	-	-
PASIVO NO CORRIENTE						
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	-	-	-	-	-	-
TOTAL DEL PASIVO	265.699	-	265.699	-	-	-
PATRIMONIO NETO						
Según estado correspondiente	64.617	-	64.617	240.000	-	240.000
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	330.316	-	330.316	240.000	-	240.000

Las notas y anexos que se acompañan son parte integrante de estos estados.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 18/03/2021

LA VISTA CASAL S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 78

Juán E. Casal

(Socio)

Contador Público (U.B.A.)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 322 - F° 24

Firmado a efectos de su identificación

con nuestro informe de
fecha 18/03/2021
Por Comisión Fiscalizadora

Deborah Bande


Mariano J. Antonovich
PRESIDENTE

PURO AVAL SGR
Estados Contables al 31 de diciembre de 2020
Comparativo con el ejercicio anterior

ESTADO DE RESULTADOS
(En pesos)

	31.12.2020	31.12.2019
Ingresos por servicios	-	-
Costo de servicios	-	-
Utilidad Bruta	-	-
Gastos de administración (Anexo I)	(251.508)	-
Gastos de comercialización (Anexo I)	-	-
Otros ingresos	961	
Resultado del ejercicio antes de impuestos	(250.547)	-
Impuesto a las ganancias (Nota 4)	75.164	-
Resultado final del ejercicio	(175.383)	-
Resultados Actividades del Fondo de Riesgo		
Ingresos por rendimiento del Fondo de Riesgo	-	-
Egresos por rendimiento del Fondo de Riesgo	-	-
Resultado del Fondo de Riesgo	-	-

Las notas y anexos que se acompañan son parte integrante de estos estados.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 18/03/2021

LA VISTA CASAL S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 78

Juan E. Casal
(Socio)

Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 322 - F° 24

Firmado a efectos de su identificación

con nuestro informe de
fecha 18/03/2021
Por Comisión Fiscalizadora

Deborah Bande

Mariano J. Antonovich
PRESIDENTE

PURO AVAL SGR.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2020
Comparativo con el ejercicio anterior
ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO
(En pesos)

Concepto	SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA			FONDO DE RIESGO			TOTAL			
	APORTES DE LOS ACCIONISTAS			Reserva Facultativa	Reserva Legal	Resultados acumulados	Disponible	Contingente	Resultados acumulados	
	Capital suscrito	Ajuste de Capital	Total							31.12.2020
Saldos al inicio del ejercicio	240.000	-	240.000	-	-	-			240.000	240.000
Resultado del ejercicio	-	-				(175.383)			(175.383)	-
Saldos al cierre del ejercicio	240.000	-	240.000	-	-	(175.383)			64.617	240.000

Las notas y anexos que se acompañan son parte integrante de estos estados.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 18/03/2021

LA VISTA CASAL S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 78

Juan E. Casal
(Socio)

Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 322 - F° 24

Firmado a efectos de su identificación

con nuestro informe de
fecha 18/03/2021
Por Comisión Fiscalizadora

Deborah Bande


Mariano J. Antonovich
PRESIDENTE

PURO AVAL SGR.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2020
Comparativo con el ejercicio anterior

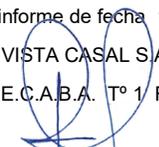
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
(En pesos)

	31.12.2020		31.12.2019	
	SGR	Fondo de Riesgo	SGR	Fondo de Riesgo
Variaciones del efectivo				
Efectivo y equivalentes al inicio del ejercicio	120.000	-	-	-
Efectivo y equivalentes al cierre del ejercicio	251.749	-	120.000	-
Variación neta del efectivo	131.749	-	120.000	-
<u>Causas de las variaciones del efectivo y sus equivalentes</u>				
<u>Actividades Operativas</u>				
Resultado del ejercicio	(175.383)	-	-	-
Impuesto a las ganancias devengado	(75.164)	-	-	-
<u>Cambios en activos y pasivos operativos</u>				
Aumento créditos fiscales	(3.403)	-	-	-
Aumento deudas sociales	79.699	-	-	-
Aumento deudas financieras	186.000	-	-	-
Flujo de efectivo generado en las actividades operativas	11.749	-	-	-
<u>Actividades de Financiación</u>				
Integración de los Socios	120.000	-	120.000	-
Flujo de efectivo generado en las actividades financieras	120.000	-	120.000	-
Variación neta del efectivo	131.749	-	120.000	-

Las notas y anexos que se acompañan son parte integrante de estos estados.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 18/03/2021

LA VISTA CASAL S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 78


Juan E. Casal
(Socio)

Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 322 - F° 24

Firmado a efectos de su identificación

con nuestro informe de
fecha 18/03/2021
Por Comisión Fiscalizadora


Deborah Bande


Mariano J. Antonovich
PRESIDENTE

PURO AVAL SGR.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2020 y 2019
(en pesos)

NOTA 1 - OBJETO DE LA SOCIEDAD Y MARCO NORMATIVO

1.1. Objeto de la sociedad

Puro Aval S.G.R. es una Sociedad de Garantía Recíproca, regulada por la Ley N° 24.467, sus modificatorias y el Decreto N° 699/2018 del Poder Ejecutivo Nacional. Fue inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de septiembre de 2019.

Su objeto principal es el otorgamiento de garantías a sus socios partícipes y terceros para facilitarles el acceso al crédito mediante la celebración de contratos de garantía recíproca.

A la fecha de los presentes Estados Contables la autoridad de contralor es la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores (en adelante, "SEPYME"), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo.

1.2 Situación actual

1.2.1. Contexto económico

El contexto macroeconómico presenta cierto grado de incertidumbre respecto a su evolución futura como consecuencia de la volatilidad de activos financieros y a su vez de nuevas disposiciones normativas que pueden impactar el mercado de cambios, la proyección de la evolución futura de tasas de interés y de niveles de inflación.

En particular, en relación con los activos financieros, mediante el Decreto N° 596/2019 de fecha 28 de agosto de 2019, el Gobierno Nacional dispuso la postergación de los vencimientos de títulos de corto plazo (Letes, Lecap, Lecer y Lelink). Por otra parte, el Decreto N°49/2019 del 19 de diciembre de 2019 dispuso la postergación del pago de las Letras del Tesoro en Dólares al 31 de agosto de 2020.)

En este contexto, el 21 de diciembre de 2019, el Senado de la Nación Argentina convirtió en ley la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública (la "Ley de Emergencia Económica") en virtud de la cual se declara la emergencia pública en materia económica, financiera, administrativa, previsional, energética, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2020.

Así, la Ley de Emergencia Económica dispuso también la suspensión hasta el 31 de diciembre de 2021 de la reducción de la alícuota del impuesto a las ganancias (Nota 2.5.h) y asimismo la suspensión del pacto fiscal del año 2017 que establecía la baja paulatina del impuesto sobre los ingresos brutos hasta el 31 de diciembre de 2020. Adicionalmente, el Decreto N° 141/2020 del 11 de febrero de 2020 dispuso la postergación del pago de la amortización correspondiente a los "Bonos de la Nación Argentina en Moneda Dual Vencimiento 2020" al día 30 de septiembre de 2020 a la vez que se interrumpe el devengamiento de los intereses mientras que el Decreto N° 346/2020 del 5 de abril de 2020 estableció el diferimiento de los pagos de los servicios de intereses y amortizaciones de capital de la deuda pública nacional instrumentada mediante títulos denominados en dólares estadounidenses emitidos bajo ley de la República Argentina hasta el 31 de diciembre de 2020, o hasta la fecha anterior que el Ministerio

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 18/03/2021

LA VISTA CASAL S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 78


Juan E. Casal
(Socio)

Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 322 - F° 24

Firmado a efectos de su identificación

con nuestro informe de
fecha 18/03/2021
Por Comisión Fiscalizadora


Deborah Bande


Mariano J. Antonovich
PRESIDENTE

PURO AVAL SGR.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2020 y 2019
(en pesos)

NOTA 1 - OBJETO DE LA SOCIEDAD Y MARCO NORMATIVO (Cont.)

1.2 Situación actual (Cont.)

1.2.1. Contexto económico (Cont.)

de Economía determine, considerando el grado de avance y ejecución del proceso de restauración de la sostenibilidad de la deuda pública.

Por otra parte, el Decreto N° 391/2020 de fecha 21 de abril de 2020 estableció la reestructuración de los Títulos Públicos de la República Argentina emitidos bajo ley extranjera mediante una Invitación a canjear dichos títulos fijando la fecha límite para la presentación el 8 de mayo. Luego de la extensión de dicho vencimiento mediante Resoluciones N°221/2020 y N° 350/2020 del Ministerio de Economía y la aprobación de una enmienda a la propuesta del 21 de abril de 2020 mediante el Decreto N° 582/2020 de fecha 7 de julio de 2020, finalmente el 31 de agosto de 2020 se anunciaron los resultados de la reestructuración de bonos con legislación extranjera, logrando un canje del 99,01% de todos los bonos alcanzados.

Con fecha 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Economía publicó el Decreto No 676/2020 en el cual se invitó a los tenedores de los títulos en dólares bajo ley local, a canjear por nuevos títulos: Boncer 2026 y Boncer 2028 , Bono USD 2030 , Bono USD 2035, Bono USD 2038 y Bono USD 2041. Con fecha 4 de septiembre de 2020 el gobierno anunció la aceptación total del 98,80% en el total de las series. Con fecha 7 de septiembre de 2020 se concretó la liquidación y emisión de los nuevos bonos.

En materia cambiaria, con fecha 1° de septiembre de 2019 se publicó el Decreto N° 609/2019 que establece reglas extraordinarias y transitorias en materia cambiaria. Adicionalmente, el BCRA dispuso a través de su Comunicación "A" 6770 y modificatorias, entre otras medidas, que hasta el 31 de diciembre de 2019 se requiere conformidad previa para el acceso al mercado de cambios en relación con el giro de utilidades y dividendos, pago de servicios a empresas vinculadas del exterior, y la precancelación de deudas financieras (capital e intereses) con más de tres días hábiles antes al vencimiento. La Comunicación "A" 6856 publicada por el BCRA el 30 de diciembre de 2019 estableció que estas disposiciones se mantienen vigentes a partir del 31 de diciembre de 2019.

Distintas disposiciones del BCRA establecieron nuevas restricciones en materia de acceso al mercado cambiario a la fecha de los presentes estados contables.

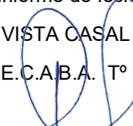
1.2.2. COVID-19

Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia al brote de Coronavirus (COVID-19), debido a su rápida propagación a más de 150 países. La mayoría de los gobiernos tomaron medidas restrictivas para contener la propagación, que incluyeron: aislamiento, confinamiento, cuarentena y restricción al libre movimiento de personas, cierre de locales públicos y privados, salvo los denominados esenciales o de primera necesidad (sanitarios, alimenticios, combustibles y comunicaciones) y cierre de fronteras y reducción drástica del transporte aéreo, marítimo, ferroviario y terrestre.

En la República Argentina, donde opera la Sociedad, el 12 de marzo de 2020 a través del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) N°260/2020, y sus modificatorias, se decretó la emergencia sanitaria

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 18/03/2021

LA VISTA CASAL S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 78


Juan E. Casal
(Socio)

Contador Público (U.B.A.)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 322 - F° 24

Firmado a efectos de su identificación

con nuestro informe de
fecha 18/03/2021
Por Comisión Fiscalizadora


Deborah Bande


Mariano J. Antonovich
PRESIDENTE

PURO AVAL SGR.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2020 y 2019
(en pesos)

NOTA 1 - OBJETO DE LA SOCIEDAD Y MARCO NORMATIVO (Cont.)

1.2 Situación actual (Cont.)

1.2.2. COVID-19 (Cont.)

para la gestión de la situación de crisis ocasionada por el COVID-19, y finalmente, con fecha 19 de marzo de 2020, el PEN emitió el Decreto N°297/2020 por el que se declara el aislamiento social, preventivo y obligatorio, el cual rigió desde el 20 de marzo de 2020 hasta el 8 de noviembre de 2020, de acuerdo a las sucesivas extensiones de plazo establecidas por posteriores Decretos publicados en el Boletín Oficial. Mediante Decreto N° 875/2020 del 7 de noviembre de 2020 el PEN estableció la medida de distanciamiento social, preventivo y obligatorio hasta el 29 de noviembre de 2020 y prorrogó hasta dicha fecha la vigencia del Decreto N° 297/2020 para las personas que residan o se encuentren en aglomerados urbanos y en los partidos o provincias que no cumplan positivamente los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos. Mediante el Decreto del PEN N° 956/2020 estas medidas fueron prorrogadas hasta el 20 de diciembre de 2020.

En este sentido las medidas tomadas por la mayoría de los gobiernos para contener la propagación afectan de forma significativa la economía global y regional y consecuentemente impactan en la economía nacional.

Con fecha 10 de abril de 2020 el BCRA mediante Comunicación "A" 6964 dispuso que las Sociedades de Garantía Recíproca podrían abrir al público desde el 13 de abril de 2020, adoptando las medidas de seguridad e higiene para la protección de la salud del personal afectado a las tareas con presencia en los lugares de trabajo.

A pesar de la vulnerabilidad de la situación económica global, el Gobierno Nacional puso a disposición diferentes medidas para evitar el quiebre de las cadenas de pago, impulsar el pago de salarios y flexibilizar el acceso al crédito.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, Puro Aval SGR no ha sufrido impactos significativos derivados de estos sucesos sobre su situación patrimonial y financiera, sobre sus resultados y/o sobre sus flujos de efectivo.

El Consejo de Administración estima que tampoco sufrirá impactos significativos en el futuro.

NOTA 2 - BASES PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES.

2.1. Normas contables profesionales aplicadas

Los estados contables de la Sociedad han sido preparados de acuerdo con el marco de información contable establecido por la Resolución N° 146/2019 emitida por la SEPYME, que adoptó las normas contables profesionales vigentes contenidas en las Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (en adelante FACPCE) y aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante CPCECABA), con excepción de la RT N° 39 "Modificación de las Resoluciones Técnicas N° 6 y N° 17,

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 18/03/2021

LA VISTA CASAL S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 78

Juan E. Casal
(Socio)

Contador Público (U.B.A.)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 322 - F° 24

Firmado a efectos de su identificación

con nuestro informe de
fecha 18/03/2021
Por Comisión Fiscalizadora

Deborah Bande

Mariano J. Antonovich
PRESIDENTE

PURO AVAL SGR.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2020 y 2019
(en pesos)

NOTA 2 - BASES PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES.
(Cont.)

2.1. Normas contables profesionales aplicadas (Cont.)

Reexpresión en moneda homogénea" y de acuerdo con lo establecido por la Resolución N° 383/2019 emitida por la SEPYME el 30 de agosto de 2019.

2.2. Unidad de medida

Los estados contables son preparados en pesos.

La RG N° 10/2018 de la IGJ, publicada en el Boletín Oficial el 28 de diciembre de 2018, estableció que a partir de la referida fecha los estados contables correspondientes a ejercicios económicos completos o períodos intermedios, con excepción de los confeccionados por entidades comprendidas en regímenes legales sujetos a fiscalización especial, deberán presentarse ante ese organismo expresados en moneda homogénea, preparados conforme a las normas emitidas por la FACPCE y adoptadas por el CPCECABA.

Con fecha 26 de febrero de 2019 la SEPYME mediante la Resolución N° 146/2019, establece que la presentación de estados contables en moneda homogénea, por parte de las Sociedades de Garantías Recíprocas, que cierren a partir de día 1 de julio de 2018, sólo procederá en los supuestos previstos en el último párrafo del art. N° 95 de la Ley del Impuesto a las Ganancias, es decir, cuando la inflación respecto del primer, segundo y tercer ejercicio supere un cincuenta y cinco por ciento (55%), un treinta por ciento (30%) y en un quince por ciento (15%) para el primer, segundo y tercer año de aplicación, respectivamente (esto es 2018, 2019 y 2020).

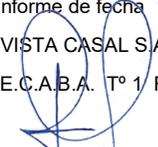
Con fecha 30 de agosto de 2019, la SEPYME mediante la Resolución N° 383/2019 establece que la presentación de estados contables en moneda homogénea, por parte de las Sociedades de Garantías Recíprocas, procederá para los ejercicios económicos que se inicien a partir del 1° de enero de 2022. Por lo expuesto, la Sociedad continuará sin presentar estados contables ajustados por inflación conforme lo requeriría la aplicación de la referida RT N° 39.

De aplicarse la RT N° 39, la reexpresión monetaria de la información contable debe efectuarse, reexpresando las cifras correspondientes a los ejercicios o períodos precedentes que se presentan con fines comparativos, sin que este hecho modifique las decisiones tomadas en base a la información financiera correspondiente a dichos ejercicios.

Si bien la Sociedad no ha cuantificado los efectos que sobre los estados contables tendría su reexpresión en moneda homogénea, la existencia de este contexto inflacionario afecta la situación financiera y los resultados de la Entidad, y, por ende, el impacto de la inflación puede distorsionar la información contable y debe ser tenido en cuenta en la interpretación que se realice de la información que la Sociedad brinda en los presentes estados contables sobre su situación financiera, sus resultados y los flujos de su efectivo.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 18/03/2021

LA VISTA CASAL S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 78


Juan E. Casal
(Socio)

Contador Público (U.B.A.)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 322 - F° 24

Firmado a efectos de su identificación

con nuestro informe de
fecha 18/03/2021
Por Comisión Fiscalizadora


Deborah Bande


Mariano J. Antonovich
PRESIDENTE

PURO AVAL SGR.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2020 y 2019
(en pesos)

NOTA 2 - BASES PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES.
(Cont.)

2.3. Estimaciones Contables

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que el Consejo de Administración de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que impactan en el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes provisionados a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos registrados en el período. El Consejo de Administración de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, aspectos tales como las provisiones para los deudores incobrables, las depreciaciones, las provisiones para contingencias y el valor recuperable de los activos, y el cargo por impuesto a las ganancias entre otras. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

2.4. Principales criterios de valuación y exposición

a) Caja y Bancos

El efectivo disponible y los saldos en cuentas corrientes han sido computados a su valor nominal.

b) Créditos y Deudas

Los créditos y deudas que fueron contraídos por la Sociedad han sido valuados a su valor nominal devengando los respectivos intereses al cierre, de corresponder. Los valores obtenidos de esta forma no difieren significativamente de los que se hubieran obtenido de aplicarse la Resolución Técnica N° 17 que establecen que debe estimarse el valor descontado de los mismos.

c) Cuentas del patrimonio neto

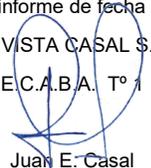
Los saldos del rubro se encuentran expresados a su valor nominal.

d) Cuentas de resultado

Los ingresos, costos y gastos se imputan a resultados en función de su devengamiento. Los ingresos y costos por servicios son reconocidos en el momento en que los mismos son prestados a los clientes.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 18/03/2021

LA VISTA CASAL S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 78


Juan E. Casal
(Socio)

Contador Público (U.B.A.)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 322 - F° 24

Firmado a efectos de su identificación

con nuestro informe de
fecha 18/03/2021
Por Comisión Fiscalizadora


Deborah Bande


Mariano J. Antonovich
PRESIDENTE

PURO AVAL SGR.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2020 y 2019
(en pesos)

NOTA 2 - BASES PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES.
(Cont.)

2.4. Principales criterios de valuación y exposición (Cont.)

e) Cuentas de Orden

En Anexo a los presentes estados contables, la Sociedad debe exponer los saldos de sus cuentas de orden al 31 de diciembre de 2020 y 2019.

En concordancia con lo establecido en el art. N° 28 del Capítulo IV de la Resolución N° 383/2019 de la SEPYME, se incorporan en cuentas de orden deudoras y acreedoras los saldos relacionados con garantías afrontadas y gastos de ejecución por garantías afrontadas previsionadas al 100% que hayan cumplimentado el plazo establecido para los deudores en categoría irrecuperable de acuerdo con los criterios de las normas sobre "Previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad" del BCRA.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 Puro Aval SGR no mantenía saldos ni gastos por estos conceptos.

NOTA 3-PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE EL FONDO DE RIESGO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

La Sociedad ha incorporado en los estados contables, en caso de corresponder, los saldos expuestos en las columnas denominadas "Sociedad de Garantía Recíproca" y "Actividades de Fondo de Riesgo", a los efectos de identificar aquellos saldos, resultados, y orígenes y aplicaciones de fondos, respectivamente, según el tipo de actividad por la cual fueron generados. Esta segregación representa un mayor grado de detalle en la información que se presenta en los estados contables de la Sociedad, redundando en un mejor entendimiento por parte de los usuarios de los mismos, en cuanto a la situación y evolución patrimonial, los resultados de las operaciones, y la evolución económica y financiera de la Sociedad y su fondo de riesgo.

En la columna "Actividades del fondo de Riesgo" se exponen aquellos saldos y flujos de efectivos correspondientes al Fondo de Riesgo de la Sociedad, el cual tiene por objeto la cobertura de las garantías que se otorguen a los socios partícipes. Los saldos patrimoniales correspondientes al Fondo de Riesgo representan el efectivo y las inversiones del propio fondo, mientras que los ingresos y egresos de efectivo del Fondo de Riesgo estarán dados por aportes y retiros de aportes por parte de los socios protectores, el rendimiento y retiro del rendimiento de la inversión del propio fondo, y los pagos por incumplimiento de contratos de garantía.

Por su parte, en la columna "Sociedad de Garantía Recíproca" se exponen los saldos y flujos de efectivo generados por el propio giro normal y habitual del negocio y la operación de la SGR.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 18/03/2021

LA VISTA CASAL S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 78


Juan E. Casal
(Socio)

Contador Público (U.B.A.)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 322 - F° 24

Firmado a efectos de su identificación

con nuestro informe de
fecha 18/03/2021
Por Comisión Fiscalizadora


Deborah Bande


Mariano J. Antonovich
PRESIDENTE

PURO AVAL SGR.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2020 y 2019
(en pesos)

NOTA 4 - COMPOSICIÓN DE RUBROS DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DEL ESTADO DE RESULTADOS

	31.12.2020			31.12.2019		
	Actividades operativas	Actividad fondo de riesgo	Total	Actividades operativas	Actividad fondo de riesgo	Total
Activo corriente						
3.1) <u>Caja y Bancos</u>						
Caja	235.000	-	235.000	120.000	-	120.000
Cta Cte Banco Santander 171045	650	-	650	-	-	-
Cta Cte Banco Industrial 709319 1	16.099	-	16.099	-	-	-
	<u>251.749</u>	<u>-</u>	<u>251.749</u>	<u>120.000</u>	<u>-</u>	<u>120.000</u>
3.2) <u>Creditos Fiscales</u>						
IVA credito fiscal	2.486	-	2.486	-	-	-
Credito fiscal Imp. Ley 25413	719	-	719	-	-	-
Percepciones IIBB CABA	198	-	198	-	-	-
	<u>3.403</u>	<u>-</u>	<u>3.403</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
3.3) <u>Otros creditos</u>						
Accionistas	-	-	-	120.000	-	120.000
Activo diferido Impuesto a las ganancias	75.164	-	75.164	-	-	-
	<u>75.164</u>	<u>-</u>	<u>75.164</u>	<u>120.000</u>	<u>-</u>	<u>120.000</u>
Pasivo corriente						
3.4) <u>Deudas Sociales</u>						
Sueldos a pagar	-	-	-	-	-	-
Cargas sociales a pagar	(79.699)	-	(79.699)	-	-	-
	<u>(79.699)</u>	<u>-</u>	<u>(79.699)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
3.5) <u>Deudas Financieras</u>						
Deudas financieras	(186.000)	-	(186.000)	-	-	-
	<u>(186.000)</u>	<u>-</u>	<u>(186.000)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>

NOTA 5- IMPUESTO A LAS GANANCIAS

La Sociedad ha determinado el cargo contable por impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente de 30% sobre el resultado impositivo estimado de cada ejercicio, considerando el método de impuesto diferido tal como lo establecen las normas contables profesionales argentinas vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según el cual (i) en adición al impuesto corriente a pagar, se reconoce un crédito (si se cumplen ciertas condiciones) o una deuda por impuesto diferido, correspondientes al efecto impositivo de las diferencias temporarias entre la valuación contable y la impositiva de los activos y pasivos y (ii) se reconoce como gasto (ingreso) por impuesto, tanto la parte relativa al gasto (ingreso) por el impuesto corriente como la correspondiente al gasto (ingreso) por impuesto diferido originado en el nacimiento y reversión de las mencionadas diferencias temporarias en el ejercicio. Asimismo, se reconoce un activo por impuesto diferido cuando existan quebrantos impositivos o créditos fiscales no utilizados susceptibles de deducción de ganancias impositivas futuras, en tanto ellas sean probables.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 18/03/2021

LA VISTA CASAL S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 78

Juan E. Casal
(Socio)

Contador Público (U.B.A.)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 322 - F° 24

Firmado a efectos de su identificación

con nuestro informe de
fecha 18/03/2021
Por Comisión Fiscalizadora

Deborah Bande

Mariano J. Antonovich
PRESIDENTE

PURO AVAL SGR.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2020 y 2019
(en pesos)

NOTA 5- IMPUESTO A LAS GANANCIAS (Cont.)

a) La evolución del activo / (pasivo) diferido se detalla a continuación:

	<u>31/12/2020</u>	<u>31/12/2019</u>
Activo / (Pasivo) neto al inicio del ejercicio	-	-
Variación del activo / (pasivo) diferido	75.164	-
Activo / (Pasivo) diferido neto al cierre del ejercicio	75.164	-

b) Por otro lado la Ley N° 27.430 de Reforma Fiscal, modificada por la Leyes 27.468 y 27.541, establece respecto del ajuste por inflación impositivo, con vigencia para ejercicios iniciados a partir del 1° de abril de 2018, lo siguiente:

- i) dicho ajuste resultará aplicable en el ejercicio fiscal en el cual se verifique un porcentaje de variación del índice de precios al consumidor nivel general con cobertura nacional (IPC) que supere el 100% en los treinta y seis meses anteriores al cierre del ejercicio que se liquida;
- ii) respecto del primer, segundo y tercer ejercicio a partir del 1° de enero de 2018, el procedimiento será aplicable en caso que la variación de ese índice, calculada desde el inicio y hasta el cierre de cada uno de esos ejercicios, supere un 55%, 30% y 15% para el primer, segundo y tercer año de aplicación, respectivamente;
- iii) un sexto del efecto del ajuste por inflación, positivo o negativo correspondiente al primer y segundo ejercicio fiscal iniciados a partir del 1° de enero de 2019 debe imputarse al ejercicio fiscal en que se determine el ajuste y los cinco sextos restantes en los períodos fiscales inmediatos siguientes; y
- iv) para los ejercicios fiscales iniciados a partir del 1° de enero de 2021 se podrá deducir el 100% del ajuste en el año en el cual se determina.

Al 31 de diciembre de 2020 se cumplen los parámetros que establece la ley de impuesto a las ganancias para practicar el ajuste por inflación impositivo. En consecuencia, la Sociedad ha incorporado, en la registración del impuesto a las ganancias corriente y diferido, los efectos que se desprenden de la aplicación de ese ajuste en los términos previstos en la ley.

c) En relación a la tasa corporativa del Impuesto a las Ganancias, la Ley N° 27.541 suspende, hasta los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1° de enero de 2021 inclusive, la reducción de la tasa corporativa del Impuesto a las ganancias que había establecido la Ley N° 27.430, estableciendo para el período de suspensión una alícuota del 30%. A partir de los ejercicios iniciados el 1° de enero de 2022, la alícuota será de 25%.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 18/03/2021

LA VISTA CASAL S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 78

Juan E. Casal
(Socio)

Contador Público (U.B.A.)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 322 - F° 24

Firmado a efectos de su identificación

con nuestro informe de
fecha 18/03/2021
Por Comisión Fiscalizadora

Deborah Bande

Mariano J. Antonovich
PRESIDENTE

PURO AVAL SGR.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2020 y 2019
(en pesos)

NOTA 6 - FONDO DE RIESGO

De acuerdo con la Ley N° 24.467 y modificatorias, y el estatuto de la Sociedad, ésta dispone de un Fondo de Riesgo cuyo objeto principal es la cobertura de las garantías que se otorguen a los socios partícipes y terceros.

De acuerdo con lo establecido por la mencionada Ley, el Decreto Reglamentario N° 699/2018 del Poder Ejecutivo Nacional, el estatuto social y la Resolución N° 383/2019 de la SEPYME, se determina un plazo mínimo de dos años a partir del cual el socio protector podrá retirar su aporte al Fondo de Riesgo

Dicho retiro deberá respetar la proporcionalidad existente entre los socios protectores que hayan solicitado el retiro y no podrá hacerse efectiva si altera la relación mínima de la cobertura de riesgo establecida en el estatuto y en normas del BCRA. Este Fondo de Riesgo podrá verse disminuido cuando deban afrontarse las obligaciones derivadas de las garantías otorgadas.

Bienes aportados por socios protectores

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 no existían aportes de los socios protectores efectuados al Fondo de Riesgo

Las inversiones del Fondo de Riesgo deberán observar ciertos criterios de liquidez, diversificación, transparencia y solvencia de acuerdo al art. N° 10° del Decreto N° 699/2018 del P.E.N., a la vez que deben contemplar las opciones y condiciones detalladas en el art. N° 22, Capítulo IV de la Resolución No 383/2019 de la SEPYME.

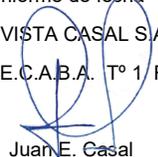
Garantías afrontadas – Régimen de aprovisionamiento

La Resolución N° 455/2018 de la SEPYME y sus modificatorias establecen en su artículo 27 una metodología de tratamiento contable del Fondo de Riesgo Contingente, disponiendo la obligatoriedad de presentar la previsión de incobrabilidad de las garantías otorgadas en función de los tipos de contragarantías y plazo de mora fundamentalmente. En consecuencia, la previsión por incobrabilidad de dichas garantías se expone en la cuenta "Previsión por Deudores Incobrables sobre Garantías Afrontadas" regularizadora del rubro "Cuentas a cobrar" del Activo del Fondo de Riesgo. Al 31 de diciembre de 2020 la Sociedad no registra créditos que cumplan con dichos parámetros.

Al mismo tiempo, el artículo mencionado ut-supra establece la obligatoriedad de retirar del Fondo de Riesgo Contingente aquellos créditos que, de acuerdo a los parámetros mencionados alcancen una previsión del 100%, imputando el saldo respectivo en las Cuentas de Orden a los efectos de continuar gestionando su cobro. Al 31 de diciembre de 2020 la Sociedad no registra créditos que cumplan con dichos parámetros.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 18/03/2021

LA VISTA CASAL S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 78


Juan E. Casal
(Socio)

Contador Público (U.B.A.)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 322 - F° 24

Firmado a efectos de su identificación

con nuestro informe de
fecha 18/03/2021
Por Comisión Fiscalizadora


Deborah Bande


Mariano J. Antonovich
PRESIDENTE

PURO AVAL SGR.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2020 y 2019
(en pesos)

NOTA 7 - RESTRICCIONES SOBRE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

De acuerdo con la Ley N° 24.467 y el estatuto de la Sociedad, debe transferirse a la Reserva Legal el 5% de las utilidades líquidas y realizadas obtenidas por el desarrollo de la actividad social, hasta alcanzar el 20% del capital social, y al Fondo de Riesgo el 50% del remanente atribuible a los socios partícipes.

NOTA 8- ESTADO DE CAPITAL

En cumplimiento de lo requerido por la Inspección General de Justicia, se informa que el estado de los capitales al 31 de diciembre 2020 y 2019 es el siguiente:

	2020	2019
Capital suscrito, neto de reembolsos de acciones e integrado	\$240.000	\$120.000
Capital inscripto en el Registro Público de Comercio	\$240.000	\$240.000

NOTA 9-CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD

El 23 de diciembre de 2020 el Consejo de Administración de la Sociedad resolvió aprobar el cambio de denominación de Puro Aval SGR a Trend SGR considerando que el cambio resultará en un mejor desenvolvimiento comercial de la sociedad.

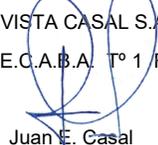
Dicha decisión ha quedado ad referendum de la Asamblea extraordinaria de Socios convocada para el próximo 6 de abril de 2021.

10. HECHOS POSTERIORES

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2020 no se han producido hechos, situaciones o circunstancias que incidan o puedan incidir de manera significativa sobre la situación patrimonial, económica o financiera de la Sociedad.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 18/03/2021

LA VISTA CASAL S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 / F° 78


Juan E. Casal
(Socio)

Contador Público (U.B.A.)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 322 - F° 24

Firmado a efectos de su identificación

con nuestro informe de
fecha 18/03/2021
Por Comisión Fiscalizadora


Deborah Bande


Mariano J. Antonovich
PRESIDENTE

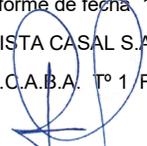
PURO AVAL SGR.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2020 y 2019
(en pesos)

ANEXO I

CONCEPTO	Costo de Bienes de cambio	Gastos de Administración	Gastos de Comercialización	Gastos de Financiación	TOTAL AL 31.12.2020	TOTAL AL 31.12.2019
Impuestos, tasas y contribuciones	-	1.232	-	-	1.232,00	-
Sueldos y cargas sociales	-	241.549	-	-	241.549	-
Gastos generales	-	3.967	-	-	3.967	-
Gastos Bancarios	-	4.760	-	-	4.760	-
Totales	-	251.508	-	-	247.541	-

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 18/03/2021

LA VISTA CASAL S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 / F° 78


Juan E. Casal

(Socio)

Contador Público (U.B.A.)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 322 - F° 24

Firmado a efectos de su identificación

con nuestro informe de
fecha 18/03/2021
Por Comisión Fiscalizadora


Deborah Bande


Mariano J. Antonovich
PRESIDENTE



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración.

PURO AVAL S.G.R.

CUIT: 30-71664462-2

Domicilio Legal: Bouchard 547, Piso1°, Dpto "11" - Capital Federal
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Informe sobre los estados contables

Hemos auditado los estados contables adjuntos de **PURO AVAL SGR**. ("la Sociedad"), que comprenden: (a) el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2020, (b) los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, y (c) un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas notas 1 a 10 y anexo I como información complementaria.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2019 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

2. Responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad en relación con los estados contables

El Consejo es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que el Consejo considere necesario para permitir la preparación de los estados contables libres de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades.

3. Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos realizado nuestro trabajo de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de distorsiones significativas en los estados contables.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentada en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluida la valoración de los riesgos de distorsiones significativas en los estados contables, originadas en errores o irregularidades. Al realizar valoraciones de riesgos, el auditor considera el control interno existente en la Sociedad, en lo que sea relevante para la preparación y presentación razonable

de los estados contables, con la finalidad de diseñar los procedimientos de auditoría que resulten apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del sistema de control interno de la Sociedad. Asimismo, una auditoría incluye evaluar que las políticas contables utilizadas sean apropiadas, la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por el Directorio de la Sociedad y la presentación de los estados contables en su conjunto.

Consideramos que los elementos de juicio obtenidos nos brindan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.



4. Opinión

En nuestra opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de **PURO AVAL SGR.** al 31 de diciembre de 2020, así como sus resultados y el flujo de su efectivo correspondiente al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

5. Párrafo de énfasis

Sin modificar nuestra conclusión, llamamos la atención respecto de las revelaciones contenidas en las Notas 2.1 y 2.2 a los estados contables adjuntos, en las cuales se informa que el marco de información contable utilizado en su preparación difiere de las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como resultado de la no aplicación de la Resolución Técnica N° 39 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas relacionada con la reexpresión de los estados contables. Aun cuando la Sociedad no ha cuantificado los efectos que sobre los estados contables tendría su reexpresión en moneda homogénea, la existencia de un contexto inflacionario afecta la situación financiera y los resultados de la Sociedad, y, por ende, el impacto de la inflación puede distorsionar la información contable y debe ser tenido en cuenta en la interpretación que se realice de la información que la Sociedad brinda en los presentes estados contables sobre la situación financiera, los resultados y los flujos de efectivo.

6. Otras Cuestiones

Los estados contables del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 fueron auditados por el socio Miguel Angel Alesandro de la firma Pistrelli, Henry Martín y Asociados S.R.L, quien ha emitido su informe sin salvedades con fecha 17 de febrero de 2020.

7. Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

a) En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que al 31 de diciembre de 2020, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino, que surge de los registros contables de la Sociedad, asciende a \$ 79.698,93 no siendo exigible a esa fecha.

b) Los estados contables surgen de los registros de contabilidad llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con normas legales. El libro Inventario y Balances y el Libro Diario se encuentran en proceso de transcripción a raíz de la situación de aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional.

c) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo, previstos en la Resolución N° 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de marzo de 2021

LA VISTA CASAL S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 78

Juan Enrique Casal (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 322 F° 24

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Al Consejo de Administración.

PURO AVAL S.G.R.

CUIT: 30-71664462-2

Domicilio Legal: Bouchard 547, Piso1°, Dpto "11" - Capital Federal
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

I. Informe sobre los estados contables

1. Introducción

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de Puro Aval S.G.R (la "Sociedad"), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, hemos examinado los documentos detallados a continuación:

- a) Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2020;
- b) Estado de Resultados por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2020;
- c) Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2020;
- d) Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2020;
- e) Resumen de políticas contables significativas y otra información explicativa;

Los saldos y otra información correspondiente al ejercicio 2019, son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados contables.

2. Responsabilidad del Consejo de Administración en relación con los estados contables

El Consejo de Administración de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas. Asimismo, el Consejo es responsable de la existencia del control interno que considere necesario para posibilitar la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas originadas en errores o en irregularidades.

3. Alcance de nuestro examen

Nuestro examen fue realizado de acuerdo a normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que el examen de los estados financieros se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluyan la verificación de la congruencia de los documentos e información examinados con la información sobre las



decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en los ítems a) a e) del apartado 1, hemos efectuado una revisión de la auditoría efectuada por los auditores externos LA VISTA CASAL S.A quienes emitieron su informe, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, con fecha 18 de Marzo de 2021 sin limitaciones ni salvedades. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dichos profesionales.

Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores significativos. Asimismo, una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados financieros, así como evaluar la aplicación de las normas contables profesionales, las estimaciones significativas efectuadas por el Directorio de la Sociedad y la presentación de los estados financieros considerados en su conjunto.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

4. Opinión

Basado en el examen realizado, con el alcance descrito en el apartado precedente, en nuestra opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Puro Aval S.G.R al 31 de diciembre de 2021, así como sus resultados, la evolución del patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondiente al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

5. Párrafo de énfasis

Sin modificar nuestra conclusión, llamamos la atención respecto de las revelaciones contenidas en las Notas 2.1 y 2.2 a los estados contables adjuntos, en las cuales se informa que el marco de información contable utilizado en su preparación difiere de las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como resultado de la no aplicación de la Resolución Técnica N° 39 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas relacionada con la reexpresión de los estados contables. Aun cuando la Sociedad no ha cuantificado los efectos que sobre los estados contables tendría su reexpresión en moneda homogénea, la existencia de un contexto inflacionario afecta la situación financiera y los resultados de la Sociedad, y, por ende, el impacto de la inflación puede distorsionar la información contable y debe ser tenido en cuenta en la interpretación que se realice de la información que la Sociedad brinda en los presentes estados contables sobre la situación financiera, los resultados y los flujos de efectivo.

II. Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, informamos que:

- a) Los estados contables mencionados en el párrafo 1 cumplen, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades N° 19.550;

- b) Los estados contables surgen de los registros de contabilidad llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con normas legales. El libro Inventario y Balances y el Libro Diario se encuentran en proceso de transcripción a raíz de la situación de aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional.
- c) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo, previstos en la Resolución N° 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de marzo de 2021.



DEBORAH A. BANDE
Contadora Pública (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 382 F° 90

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de marzo de 2021

Legalizamos de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc, D y J) y 20488 (Art. 21, Inc. I) la actuación profesional de fecha 18/03/2021 referida a un Estado Contable Ej. Regular/ Irregular de fecha 31/12/2020 perteneciente a PURO AVAL S.G.R. Otras (con domic. legal) CUIT 30-71664462-2 con domicilio en BOUCHARD HIPOLITO 547 P°/D° 11, C.A.B.A., intervenida por el Dr. JUAN ENRIQUE NICOLAS CASAL. Sobre la misma se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. 236/88, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la actuación profesional.

Datos del matriculado

Dr. JUAN ENRIQUE NICOLAS CASAL

Contador Público (U.B.A.)

CPCECABA T° 322 F° 24

Firma en carácter de socio

LA VISTA CASAL S.A.

T° 1 F° 78

SOCIO



Esta actuación profesional ha sido gestionada por el profesional interviniente a través de internet y la misma reúne los controles de matrícula vigente, incumbencias y control formal de informes y certificaciones (Res. C. 236/88). El receptor del presente documento puede constatar su validez ingresando a www.consejo.org.ar/certificaciones/validar.htm declarando el siguiente código: en3aihm

Legalización N° 872372

